FECHA: 09/12/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SMCN- GERENCIA NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CESAR-GUAJIRA

CONTRATO No: 1617-2020 (Indicar número y año)

TIPO DE CONTRATO: OBRA (Indicar tipología)

CONTRATISTA : **CONSORCIO MP CARIBE con NIT. 901.440.770-9** (Integrado por MINCIVIL S.A. con NIT. 890.930.545-1 con una participación del 60% y PAVIMENTAR S.A. con NIT. 800.040.014-6 con una participación del 40%).
(Seleccionar según aplique)

OBJETO DEL CONTRATO:
MEJORAMIENTO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LA PAZ-CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MÓDULO 1

INTERVENTOR DEL CONTRATO: CONSORCIO CYM-CEMOSA (conformado por la sociedad CEMOSA COLOMBIA identificado con Nit.900.549.062-9, con una participación del 50%, la sociedad CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S, identificado con NIT:901.355.586-6, con una participación del 50%)
(Seleccionar según aplique)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1955 de 2020 (Indicar número y año)
(Si aplica, de lo contrario colocar no aplica)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 25/03/2021 (Indicar Día/Mes/Año)

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO 18 meses (Indicar Plazo establecido en el Estudio Previo)

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO: 31/07/2022 (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 102.112.809.803 (Indicar Valor)

PRORROGAS, MODIFICACIONES Y/O ADICIONES

No. MODIFICACIÓN	PLAZO HASTA (Día/Mes/Año)	VALOR ADICIÓN Incluido IVA	VALOR ACUMULADO
Datos inicales del contrato	31/07/2022	$ 102.112.809.803,00	$ 102.112.809.803,00
ADICIÓN NÚMERO UNO (1) DE 2021	31/07/2022	$ 38.673.474.775,00	$ 140.786.284.578,00
PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) Y ADICIÓN NÚMERO DOS (02) DE 2022	31/10/2022	$ 15.596.579.724,00	$ 156.382.864.302,00
PRÓRROGA NÚMERO DOS (02) DE 2022	31/12/2022	$ -	$ -
PRÓRROGA NÚMERO TRES (03)	31/01/2023	$ -	$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			**$ 156.382.864.302,00**

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
NO APLICA			NO APLICA		NO APLICA

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/01/2023 (Indicar Día/Mes/Año)

ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO (Cuando aplique, de lo contrario colocar No aplica)

ANTICIPO X **PAGO ANTICIPADO** –

Valor total concedido:	$ 33.406.932.741,40	Valor total concedido:	$ -
Valor total amortizado:	$ 33.406.932.741,40	Valor total legalizado:	$ -
Saldo por amortizar:	$ -	Saldo por legalizar:	$ -

MEMORANDO DEL GRUPO DE CONTABILIDAD DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA SOBRE EL ESTADO DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y/O LEGALIZACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO (Indicar el número de memorando y describir el contenido del mismo):
Mediante memorando 2025I-VBOG-015962 del 19 de marzo de 2025 el Grupo de Contabilidad certifica que el contrato de obra 1617-2020 presenta totalmente amortizados los anticipos entregados.

FECHA: 09/12/2025 (Día / Mes / Año)

VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO
(De conformidad con lo indicado en el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra/Interventoria (Cuando aplique) y/o reportes de pago del SIIF)

Valor básico ejecutado del contrato: $ 153.119.074.365,31
Valor IVA : $ 1.305.783.808,54
Valor total ejecutado del contrato: $ 154.424.858.173,85

AIU: 30 % A: 20 % I: 5 % U: 5 %
(Aplica para contratos de obra, de lo contratio colocar no aplica)

VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA POR ACTAS DE OBRA
(De conformidad con el reporte SIIF-NACION):

Valor básico pagado al Contratista por actas de obra / al interventor por actas de costos: $ 153.119.074.365,31
Valor IVA: $ 1.305.783.808,54
Valor total pagado Contratista por actas de obra / al interventor por actas de costos: $ 154.424.858.173,85
(Cuando aplique)

VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA MEDIANTE CONCILIACIÓN U OTROS MECANISMOS

CONCEPTO	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	DOCUMENTO SOPORTE
Conciliaciones por actas de obra	$ -	$ -	$ -	
Conciliaciones por otros conceptos	$ -	$ -	$ -	
Otros (Indique en este espacio cual) Vigencias Futuras	$ 101.071.116.066,46	$ 1.040.516.897,04	$ 102.111.632.963,50	Registro Presupuestal No. 251521 por valor de $23.454.230.988 Registro Presupuestal No. 265421 por valor de $7.506.404.902 Registro Presupuestal No. 131422 por valor de $11.000.000.000 Registro Presupuestal No. 255622 por valor de $60.152.173.913 (saldo $1.176.839,50)
Otros (Indique en este espacio cual) Pago de Acta Parcial de Obra 23B)	$ 3.433.606.391,40	$ 10.270.997,50	$ 3.443.877.388,90	RES 5241/2024 PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIDADAS
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA / INTERVENTOR			NO APLICA	

(Cuando aplique)

VALOR TOTAL PAGADO O REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA / INTERVENTOR AL INSTITUTO

CONCEPTO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE	COMPROBANTE DE INGRESO No.
Multas y/o sanciones	$ -		
Conciliaciones	$ -		
Excedentes de anticipo	$ -		
Rendimientos financieros de anticipo	$ 25.006.809,00	2025I-VBOG-033726 del 23/05/2025 2025I-VBOG-039345 del 10/06/2025 (Reclasificación $100)	12523- 27824- 122922 - 282324 -283324 - 293322 - 359623 -454624 - 455024 -483321 -486522 - 504923- 505223 -566024- 621121 - 718421 - 728525 - 728625 - 728725 - 728825 -728925- 736023 - 820722 - 903422- 903522 - 986423 - 1034921 - 1096723 - 1311523 - 1329022 - 1329122 - 1592522 - 1612224 - 1747523 - 1883522 - 1905023 - 1913523 - 1652522 - 2004522 - 899325 Y 899525 (Reclasificación)
Otros			
VALOR TOTAL PAGADO O REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA / INTERVENTOR	$ 25.006.809,00		

(Cuando aplique)

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALORES		
	EJECUTADO	PAGADO	SALDOS
Valor ejecutado por actas de recibo parcial de Obra	$ 142.622.207.779,01		
Valor pagado por actas de recibo parcial de Obra		$ 142.622.207.779,01	$ -
Valor reconocido mediante conciliación por actas de obra	$ -		
Valor pagado mediante conciliación por actas de obra		$ -	$ -
Valor ajustes (Aplica para contratos de obra)	$ 10.496.866.586,30		
Valor pagado por ajustes (Aplica para contratos de obra)		$ 10.496.866.586,30	$ -
Valor correspondiente a IVA	$ 1.305.783.808,54		
Valor pagado por IVA		$ 1.305.783.808,54	$ -
Ajuste por aproximación			-
Saldos a favor de la Entidad			$ -
Saldos a favor del Contratista / Interventor			$ -
SUMAS IGUALES:	**$ 154.424.858.173,85**	**$**	**154.424.858.173,85**

-
-

RELACIÓN DE SALDOS REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor del registro	Saldo del registro
2021	251521	C-2401-0600-85-0-2401008-02	54	Nación	1617 de 2020	$ 1.796.162.401,00	$ -
2021	251521	C-2401-0600-85-0-2401008-02	20	Propios	1617 de 2020	$ 14.506.404.901,00	$ -
2021	251521	C-2401-0600-85-0-2401023-02	54	Nación	1617 de 2020	$ 7.096.140.966,00	$ -
2021	251521	C-2401-0600-85-0-2401020-02	54	Nación	1617 de 2020	$ 55.522.720,00	$ -
2021	265421	C-2401-0600-128-0-2401020-02	54	Nación	1617 de 2020	$ 2.977.687.792,00	$ -
2021	265421	C-2401-0600-128-0-2401023-02	54	Nación	1617 de 2020	$ 4.528.717.110,00	$ -
2021	1014521	C-2401-0600-85-0-2401008-02	54	Nación	Adicional No (1)-2021	$ 94.248,00	$ -
2021	1014521	C-2401-0600-85-0-2401008-02	20	Propios	Adicional No (1)-2021	$ 7.286.227.375,00	$ -
2021	1014521	C-2401-0600-85-0-2401061-02	20	Propios	Adicional No (1)-2021	$ 10.914.578.242,00	$ -
2021	265421	C-2401-0600-128-0-2401023-02	54	Nación	Adicional No (1)-2021	$ 15.819.422.313,00	$ -
2021	265421	C-2401-0600-128-0-2401023-02	20	Propios	Adicional No (1)-2021	$ 4.653.152.597,00	$ -
2022	255622	C-2401-0600-85-0-2401008-02	11	Nación	1617 de 2020	$ 43.480.033.898,00	1.176.839,50
2022	255622	C-2401-0600-85-0-2401020-02	11	Nación	1617 de 2020	$ 1.503.686.894,00	$ -
2022	255622	C-2401-0600-85-0-2401023-02	11	Nación	1617 de 2020	$ 15.168.453.121,00	$ -
2022	131422	C-2401-0600-128-0-2401020-02	11	Nación	1617 de 2020	$ 2.821.947.143,00	$ -
2022	131422	C-2401-0600-128-0-2401023-02	11	Nación	1617 de 2020	$ 8.178.052.857,00	
2022	861222	C-2401-0600-085-0-2401008-02	20	Propios	Adicional No (2)-2022	$ 4.093.221.734,00	2.301.504.510,82
2022	861222	C-2401-0600-085-0-2401023-02	20	Propios	Adicional No (2)-2022	$ 3.977.527.950,00	$ 2.827.518.499,04
2022	861222	C-2401-0600-085-0-2401021-02	20	Propios	Adicional No (2)-2022	$ 5.496.616.787,00	271.683.667,69
2022	861222	C-2401-0600-085-0-2401020-02	20	Propios	Adicional No (2)-2022	$ 2.029.213.253,00	$ -
TOTAL						$ 156.382.864.302,00	$ 5.401.883.517,05

OBSERVACIONES:
Mediante Resolución 5241/2024 se reconoce y ordena el pago del Acta 23B mediante la figura de pago pasivos exigibles vigencias expiradas por valor de $3.443.877.388,90.

GARANTÍAS
El supervisor / interventor certifica con la suscripción de la presente acta que la(s) garantía(s) se encuentra(n) vigente(s) y/o actualizada(s) y aprobada(s) conforme lo establecido en los estudios previos. (relacione los amparos más recientes por cada uno de los riesgos amparados y adicione tantas filas como se requiera)

FECHA: 09/12/2025 (Día / Mes / Año)

COMPAÑIA DE SEGUROS	AMPARO Y/O COBERTURA	No. POLIZA	FECHA DE APROBACIÓN	ANEXO DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	CUMPLIMIENTO-MULTAS-CLAUSULA PENAL.	SGPL-13131236-1	18/07/2025	13	25/03/2021	1/08/2023	15.638.286.430,20
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	SGPL-13131236-1	18/07/2025	13	25/03/2021	1/08/2023	50.632.156.837,00
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES LABORALES.	SGPL-13131236-1	18/07/2025	13	25/03/2021	31/01/2026	30.884.971.634,77
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	SGPL-13131236-1	18/07/2025	13	1/12/2023	1/12/2028	46.327.457.452,15
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	CALIDAD DEL SERVICIO	SGPL-13131236-1	18/07/2025	13	1/12/2023	1/12/2028	307.596.000,00

(Cuando aplique)

MULTAS Y SANCIONES (Relacionar las que quedaron en firme)

ACTUACION (Multa, penal pecuniaria, caducidad, declaratoria de incumplimiento)	No. RESOLUCIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO	No. RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO	VALOR MULTA O SANCIÓN	TRÁMITES ADELANTADOS Y/O ESTADO DEL PAGO DE LA SANCIÓN
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Nota; Mediante memorando 2025I-VBOG-013639 del 8 de marzo de 2025 la Gerencia de Procesos Administrativos Sancionatorios informó queno se encontraron procesos administrativos sancionatorios en curso, ni actos administrativos relacionados con multas, sanciones o incumplimientos.

SALDO A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (Diligenciar cuando aplique)

Diligenciar cuando la liquidación presenta saldo a favor del Instituto, de conformidad con lo previsto en los Manuales vigentes del INVIAS.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE
Multas y/o sanciones ejecutoriadas		NO APLICA	
Conciliaciones aprobadas		NO APLICA	
Saldo de anticipo		NO APLICA	
Rendimientos financieros de anticipo		NO APLICA	
Otros (Indique en este espacio cual)		NO APLICA	
TOTAL SALDO A FAVOR DEL INVIAS		NO APLICA	

OBSERVACIONES:
NO APLICA

NOTA:
El saldo a favor del Instituto será cobrado a través del Área competente de la Subdirección de Defensa Jurídica de la Entidad, para lo cual la Unidad Ejecutora mediante memorando remitirá de inmediato la documentación correspondiente a la citada Área. (Colocar si aplican saldos a favor del instituto)

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA / INTERVENTOR (Diligenciar cuando aplique)

Diligenciar cuando la liquidación presenta saldo a favor del Contratista / Interventor, de conformidad con lo previsto en los Manuales vigentes del INVIAS y se cumplan los siguientes requisitos:

1. Se cuenta con recurso presupuestal que respalde el pago a favor del Contratista / Interventor, y
2. El Contratista / Interventor presenta la factura correspondiente al saldo a su favor.

CONCEPTO	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	DOCUMENTO SOPORTE	CDP No. y fecha	REGISTRO PRESUPUESTAL No. y fecha
Actas de recibo parcial de obra / Actas de costos	$ -	$ -	NO APLICA			
Conciliaciones aprobadas	$ -	$ -	NO APLICA			
Otros (Indique en este espacio cual)	$ -	$ -	NO APLICA			
TOTAL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA / INTERVENTOR	$ -	$ -	NO APLICA			

Para el cobro a su favor el Contratista / Interventor presenta Factura No. **de fecha** .

OBSERVACIONES:
NO APLICA

RESUMEN SALDOS Y COMPENSACIONES (Aplica cuando se presenten saldos a favor de las partes)

SALDO A FAVOR DEL INSTITUTO: NO APLICA

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA / INTERVENTOR: $ - NO APLICA

NOTA: Si el saldo a favor del contratista / interventor es mayor al de la entidad, se debe diligenciar la siguiente tabla, por lo que la Subdirección Financiera mediante memorando debe informar a solicitud de la Unidad Ejecutora la discriminación de los descuentos correspondientes a impuestos, tasas y contribuciones que apliquen y su porcentaje para determinar el saldo neto adeudado al contratista / interventor.

SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA /INTERVENTOR:

CONCEPTO	VALOR
Valor bruto adeudado	NO APLICA
Menos retención en la fuente a título de Renta	NO APLICA
Menos otras retenciones (Indicar cuales)	NO APLICA
Menos estampillas (Indicar cuales)	NO APLICA
Menos contribución especial (Cuando aplique)	NO APLICA
Menos Otros (Según memorando de la Subdirección Financiera)	NO APLICA
TOTAL SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA	NO APLICA

Indicar No. y fecha del memorando de la Subdirección Financiera: NO APLICA

Si el contratista / interventor factura indicar Factura No. _____ **de fecha** _____

OBSERVACIONES / CONSIDERACIONES:
NO APLICA

NOTA: Si el saldo a favor de la entidad es mayor al del contratista / interventor, el saldo insoluto será cobrado a través de la Subdirección de Defensa Jurídica de la Entidad, para lo cual la Unidad Ejecutora mediante memorando remitirá de inmediato la documentación correspondiente a la citada Área.

INVIAS	**PROCESO:** GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIO **FORMATO:** ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	CÓDIGO	ACPA-FR-16
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 4

FECHA: 09/12/2025 (Día / Mes / Año)

DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA LIQUIDACIÓN: Seran los descritos en la lista de chequeo para la liquidación de contratos y que serán anexados a la presente acta.

OBSERVACIONES:

Por parte del contratista

En cumplimiento del Contrato No. 1617 de 2020, el Consorcio MP Caribe radicó el Acta de Ajuste Definitiva No. 9(D), por valor de $265.227.877, correspondiente a las obras ejecutadas en noviembre de 2021, mediante el comunicado 0924 0721 del 7 de febrero de 2022. La presentación en dicha fecha y no en diciembre de 2021, obedeció a la imposibilidad de acceder oportunamente a los boletines del DANE, lo cual impidió incluir esta acta en la vigencia 2021 y, en consecuencia, requirió trasladar la obligación a la vigencia de 2022, conforme a las disposiciones contractuales.

Tras la radicación, la interventoría emitió su aprobación técnica el 25 de febrero de 2022, una vez recibidos los registros presupuestales del año 2022; el Gestor del Proyecto registró formalmente esta aprobación el 14 de abril de 2022 y el Ordenador del Gasto autorizó el pago el 3 de mayo de 2022, lo que permitió la emisión de la factura No. 2MPC6 y su radicación ante cuentas por pagar del INVIAS el 4 de mayo de 2022.

Durante el trámite se presentaron dos glosas principales: la Glosa No. 469, notificada el 12 de mayo de 2022 al radicado No. 45332, la cual fue subsanada y reasignada al radicado No. 54693 el 26 de mayo de 2022; y la Glosa No. 563, emitida posteriormente sin notificación formal de oficio. Frente a esta última, el Consorcio instó su aclaración en los comunicados 0924 1029 del 18 de mayo de 2022, 0924 1591 del 9 de marzo de 2023 y 0924 1599 del 24 de marzo de 2023, sin obtener una respuesta definitiva.

De acuerdo con el numeral 13.19 del Anexo Técnico Módulo 1, las actas de obra y sus ajustes conservan carácter provisional y pueden revisarse o corregirse en el proceso de liquidación contractual. Asimismo, el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 garantiza al contratista el derecho a recibir puntualmente la remuneración pactada y a restablecer el equilibrio económico del contrato en caso de incumplimiento de la entidad.

Cabe precisar que, si bien el Instructivo para Acta de Ajustes (código MINFRA-MN-IN-5) exige la presentación de actas provisionales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de los índices del DANE, el INVIAS impartió instrucciones expresas —como consta en el Resumen Financiero del Contrato— para facturar únicamente actas de ajuste definitivas. De las veintitrés (23) actas de obra, solo para cuatro (4) se presentó acta de ajustes provisionales. Además, al momento de presentar el Acta de Ajuste Definitiva No. 9(D), ni el INVIAS ni la Interventoría habían definido de forma uniforme la metodología de cálculo de los ajustes, dado que se encontraba en curso la transición del Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP) al Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) del DANE. Tales directrices y la falta de claridad sobre la metodología aplicable configuraron circunstancias previas determinantes que deben ponderarse en el proceso de liquidación contractual.

En atención a estas disposiciones y a la obra efectivamente ejecutada, el Consorcio MP Caribe solicita a la Entidad la implementación de las medidas pertinentes para su reconocimiento económico del Acta de Ajuste Definitiva No. 9(D), por valor de $265.227.877.

Por parte del Interventor:

La Interventoría se permite precisar que en relación con los reclamos del contratista todas las actuaciones se realizaron en el marco de las funciones legales y contractuales, por lo cual, ninguna de sus actuaciones compromete nuestra responsabilidad como interventor. Respecto del reclamo en concreto debe tenerse presente que la responsabilidad en los trámites de pago corresponde al contratista y que los tiempos y pago efectivos es un asunto que competencia exclusiva del INVIAS, en los cuales la Interventoría no tiene injerencia.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe tener presente que el Manual de Interventoría del INVIAS que se encontraba vigente en diciembre de 2021, en su INSTRUCTIVO PARA ACTA DE AJUSTES CONTRATO DE OBRA con código MINFRA-MN-IN-5, prevé lo siguiente: "El Contratista debe presentar el Acta de Ajustes al Interventor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación por parte del DANE de los índices del mes que corresponda. De no contar con estos índices, se debe presentar el Acta de Ajustes Provisional y cuando se disponga de los índices del mes se debe presentar el Acta de Ajustes definitivo.". Conforme lo anterior, se tiene que es responsabilidad del contratista el no haber presentado un acta provisional en caso de no contar con la información del DANE, lo que habría implicado que la mayor parte del valor glosado hubiese sido cobrado en la vigencia correspondiente y no en el año 2022 cuando fue radicada un acta definitiva. En ese sentido, la causa que determinó el no pago de esta acta resulta imputable a una mala gestión del contratista respecto de los procedimientos que este está obligado a cumplir para el tramite de las actas de pago.

Por parte del INVIAS:

Respecto de la observación relacionada con el Acta de Ajustes definitiva, el CONSORCIO MP CARIBE no atendió lo dispuesto, en la Cláusula Novena "Forma de pago" del Contrato de Obra No. 1617 de 2020, Parágrafo Segundo, que establece: "Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.". Por lo anterior, el CONSORCIO MP CARIBE debió radicar a más tardar en el mes de diciembre de 2021 la solicitud de Trámite y Pago del Acta de Ajuste Definitiva No. 9. Así las cosas, en atención a la extemporaneidad con la que radicó en la entidad los soportes para el pago solicitado, la Subdirección Financiera mediante memorando interno SF-GCP 40455 del 31 de mayo de 2022 de referencia "Glosa 533" realizó la devolución de radicado 45332 del 4 de mayo de 2022 y radicado 54693 del 26 de mayo de 2022 respectivamente con la anotación que la cuenta en cuestión se debió tramitar en el 2021. Lo anterior, considerando que las actividades de obra cuyos ajustes se calcularon fueron ejecutadas en la vigencia 2021, debiendo ser reconocidas con recursos de esa vigencia fiscal, atendiendo el principio de anualidad, el cual rige el presupuesto público y en consecuencia se aplica a los contratos estatales.

Esta situación fue notificada al CONSORCIO MP CARIBE mediante Oficio SMC-GGP4 23644 del 25 de abril de 2023. En dicha comunicación también se informó las pautas dadas por el jefe de la Oficina de Planeación, en el Memorando Interno OAP 11826 del 23 de febrero de 2022, para el Trámite Obligaciones por la figura "Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas" -Vigencia 2022, aclarando: "Es importante tener en cuenta que, si el contratista no realizó la gestión para pago a tiempo, no es justificación suficiente que evidencie la existencia y el cumplimiento de los requisitos necesario para el pago exigible de vigencias expiradas. En el caso que un pago no se configure como tal, se debe atender a través del rubro de Sentencias y Conciliaciones" e informando: "(...) no existe ninguna situación que justifique el hecho de no haber presentado con oportunidad la cuenta correspondiente al acta de ajustes definitiva No. 9 del mes de noviembre de 2021 dentro de la vigencia 2021, teniendo en cuenta que el boletín técnico (ICCP) fue publicado el 28 de diciembre de 2021 (...)".

Respecto al referencia que hace el contratista al artículo 5º de la Ley 80 de 1993, indicando que *"(...)garantiza al contratista el derecho a recibir puntualmente la remuneración pactada y a restablecer el equilibrio económico del contrato en caso de incumplimiento de la entidad. (...)"*, se hacen algunas precisiones. Si bien es cierto el numeral primero del mencionado Artículo 5º establece el derecho del contratista a recibir puntualmente la remuneración pactada, para el caso concreto del Contrato No. 1617 de 2020 quedó establecido que dicha obligación sería exigible únicamente cuando el contratista cumpliera con la condición de presentar oportunamente las Actas de Recibo Parcial de Obra y las de Ajustes, siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría de Obra Pública, deber que no fue cumplido por el CONSORCIO MP CARIBE. Por otro lado, el contratista hace referencia, con fundamento en el mismo artículo 5º, al restablecimiento del equilibrio económico. No obstante, a la fecha de liquidación no se evidencian los elementos que configuren un desequilibrio pues señala el mismo artículo: *"(...) tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato. (...)"*. En el caso concreto no se ha probado por parte del contratista la existencia del desequilibrio.

NOTAS:

1. Las observaciones consignadas por el Contratista en la presente acta no implican aceptación de las mismas por parte del Instituto Nacional de Vías.

2. Cuando la autoridad ambiental competente llegare a sancionar al Instituto Nacional de Vías, por hechos imputables al Contratista, éste se obliga a reintegrar al INVIAS el monto de la condena dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ejecutoria del fallo proferido.

3. El Interventor atenderá las solicitudes de apoyo que le formule el INVIAS, en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de las obras objeto de la interventoría. Así mismo y teniendo en cuenta la responsabilidad que pueda imputarse al Interventor por la mala calidad de la obra ejecutada por el Contratista y recibida por la Interventoría, se constituye en un deber de ésta el acompañamiento al Instituto Nacional de Vías en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento aún después de liquidado el contrato de Interventoría. (Aplica para contratos de interventoria, de lo contrario eliminar)

4. Con la suscripción de la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre las mismas, con ocasión del contrato objeto de liquidación, sin perjuicio de las obligaciones que subsisten en cabeza del contratista/asociado en relación con las garantías de calidad, estabilidad, mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes (cuando ello proceda). (Aplica para contratos que no tengan saldos, de lo contrario eliminar)

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, al día, mes y año: 09/12/2025

Firma

Nombre: CONRADO HERNANDO LOPERA PALACIO
Representante Legal o Apoderado
Contratista CONSORCIO MP CARIBE
Matrícula Profesional No.: 05202-80830 ANT

Firma:

Nombre: CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER
Interventoría CONSORCIO CVM - CEMOSA
Representante Legal

Firma: Firmado digitalmente por MARTIN LEYES LOPEZ LAURA MARCELA

Nombre : LAURA MARCELA MARTIN LEYES LOPEZ
Subdirector(a) de Gestión Contractual y Procesos Administrativos (E)
Control de legalidad

Firma: Firmado digitalmente por MOLANO RODRIGUEZ WILLIAM

Nombre : WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ
Ordenador del gasto Res. Delegación No. 833 del 21/03/2025
Cargo Director de Ejecución y Operación INVIAS Res. No. 4995 del 19/11/2025

Firma:

Nombre : ANDRES JULIAN IDARRAGA RODRIGUEZ
Apoyo a la supervision
Cargo

Firma: Firmado digitalmente por DIAZ PEREZ LUIS JAIME

Nombre : LUIS JAIME DIAZ PEREZ
Cargo Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales (E)

REVISIONES DOCUMENTALES (El nombre se diligencia a mano):

Funcionario responsable:	Nombre: Julie Martinez Pineda	Firma:
Abogado Unidad Ejecutora	Nombre: Angélica Camargo	Firma
Abogado Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos	Nombre:	Firma
Coordinador(a) Grupo Liquidaciones	Nombre: Sara Elvira Berrocal Rivera	Firma:
Apoyo Técnico Liquidación:	Nombre:	Firma:

David Galeano Grupo de Liquidaciones

Copias : Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial, Contabilidad, Presupuesto, Subdirección